



DIRECCION DE ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

**MAT.: Autoriza devolución de Saldos
Proyecto PMB Terreno Mundo Joven.**

MONTE PATRIA, 3 Diciembre de 2014.

VISTOS

- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

El Decreto Alcaldicio N 12.120, de fecha 6 de diciembre de 2012, que aprueba la asunción al cargo de Alcalde e instalación del Concejo Municipal de Monte Patria, periodo 2012-2016;

E-mail del 19/11/2014 de Tamara Huerta, SUBDERE sobre procedimiento de reintegro, del proyecto PMB Terreno Mundo Joven, enviado al director de la SECPLA Municipalidad de Monte Patria,y;

Las facultades inherentes a mi cargo.

DECRETO ALCALDICIO N° _____ 12.909 ____/

- 1.- **AUTORIZA,** Devolución a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, correspondiente a saldo del siguiente proyecto con fondos del PMB código 4303130802.

Cuenta	Nombre Proyecto	Valor
31.02.003.001.004	PMB Adquisición Terreno Mundo Joven El Palqui	27.254.088
31.02.999.001.010	PMB Otros Gastos Adquisición Terreno Mundo Joven El Palqui	200.000
TOTAL		27.454.088

- 2.- **GIRESE.** El valor de \$ 27.454.088 (Veintisiete millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos), a nombre del **MIN INT SUBSECRET DES REG ADMTVO MEJOR. RUT, N° 60.515.000-4**, y deposítense en **cta. cte. 9017682 del Banco Estado, una vez realizado en reintegro enviar e-mail a los siguientes funcionarios con la información que se detalla a continuación**

Nombre Proyecto	PMB Adquisición Terreno Loteo Mundo Joven El Palqui Monte Patria
Código proyecto	4303130802
Monto del reintegro	27.454.088
Programa que financió la adquisición del terreno	PMB



Posteriormente enviar copia del Boucher a los correos electrónicos según distribución:

jorge.thompson@subdere.gov.cl
marco.ubilla@subdere.gov.cl
artemio.castillo@subdere.gov.cl
rodolfo.mendez@subdere.gov.cl,
jonathantapia@mpatria.cl

- 3.- **CÁRGUESE**, la devolución a la disponibilidad 111.02.08, Programa Mejoramiento de Barrios, y Disponibilidad 111.02.07

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



SECRETARIO MUNICIPAL

BBR/NJT/njt



ALCALDE

(S)

